

ORDEN de 12 de julio de 2000, por la que se dispone hacer pública la renovación de los miembros del Consejo Económico y Social de Extremadura, representantes de los grupos I, II y III, por finalización de mandato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º-2 de la Ley 3/1991, de 25 de abril, sobre Creación del Consejo Económico y Social de Extremadura, el mandato de los miembros del Consejo será de cuatro años, renovables por periodos de igual duración, que comenzará a computarse desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del nombramiento de los mismos.

Según el citado artículo 4.º, párrafo segundo, los miembros del Consejo designados o propuestos por las entidades y asociaciones a que se refiere el artículo 3.º serán asimismo nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Economía, Industria y Comercio, a quien comunicarán, dichas entidades y asociaciones, la designación o propuesta de los correspondientes miembros.

Estando próximo a finalizar el mandato de los actuales miembros del Consejo Económico y Social de Extremadura, las distintas organizaciones representadas en dicho órgano consultivo han presentado sus propuestas de miembros para el próximo periodo 2000/2004.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con la certificación emitida por Consejo de Gobierno, en su sesión del día 11 de julio de 2000, es por lo que

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Dar por concluido el mandato de los actuales miembros del Consejo Económico y Social de Extremadura, representantes de los Grupos I, II y III, agradeciéndoles los servicios prestados.

ARTICULO 2.º - Nombrar miembros del Consejo Económico y Social de Extremadura, a propuesta de las respectivas organizaciones y entidades, a:

GRUPO I

Representantes de U.G.T.

- D. Manuel FLORES GONZALEZ.
- D. Agustín BORRACHERO ZOIDO.
- D. José Ignacio LUIS CANSADO.
- D. Miguel LOPEZ GUERRERO.

Representantes de CC.OO.

- D. Santiago MONTERO OMENAT.
- D. Carlos CANELO TEJEDA.
- D.ª Encarnación CHACON BELMONTE.
- D. Francisco Javier BLANCO ANDRADA.

GRUPO II

Organizaciones empresariales:

- D. Gonzalo HERNANDEZ SAYANS.
- D. Francisco SANCHEZ GUIJO.
- D. José M.ª REINO AMADOR.
- D. José OVANDO MURILLO.
- D. Francisco PANIAGUA MATA.
- D. Manuel PEREZ PEREZ.
- D. Gerardo J. BARREDO NEVARES.
- D. Juan M. ARRIBAS LORIGA.

GRUPO III

Entidades o Asociaciones que a continuación se indican:

- D. Javier RUBIO MERINERO (Usuarios y Consumidores).
- D. Emilio SIMON AMADO (Economía Social).
- D. Angel LOPEZ PIÑEIRO (Universidad).
- D. Angel ALVAREZ MORALES (Federación Extremeña Cajas de Ahorros).
- D. Víctor Antonio DIAZ NIETO (Consejo de la Juventud).

Mérida, 12 de julio de 2000.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

RESOLUCION de 31 de mayo de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015138.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, 5, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de oc-

tubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Sub. eléctrica «Jerez de los Caballeros».

Final: Entronque entre apoyos n.º 189-190, de la «L/66 KV. S/C Burquillos-Jerez de los Caballeros» con la L/66 KV. D/C de entrada y salida a Sub. «Balboa».

Término municipal afectado: Jerez de los Caballeros.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 66.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Km.: 4,803.

Apoyos: Metálico.

Crucetas: Rectas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Burquillos-Jerez de los Caballeros.

Presupuesto en pesetas: 3.489.840.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015138.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 31 de mayo de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 26 de junio de 2000, de la
Dirección General de Urbanismo,
Arquitectura y Ordenación del Territorio, por
la que se acuerda la acreditación y
subsiguiente inscripción de la empresa*

SERINCO, en el Registro de Entidades Acreditadas para la Asistencia Técnica en construcción y obras públicas.

Visto el expediente instruido al efecto, y

RESULTANDO, que por D. José Antonio Iparraguirre García, en nombre y representación de la empresa SERINCO se solicita la acreditación e inscripción en el registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obras públicas para la instalación sita en Cáceres, Polígono de las Capellanías, Parcela n.º 117 - Nave 7.

CONSIDERANDO, que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y las Disposiciones Regulatorias específicas de acreditación comprendidas en la orden de 19 de noviembre de 1991 (DOE de 2 de julio de 1992), constando en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Técnica de Acreditación y en aplicación de la normativa citada, esta Dirección General,

R E S U E L V E

PRIMERO: Acreditar a la empresa SERINCO en la instalación sita en Cáceres, Polígono de las Capellanías, Parcela n.º 117 - Nave 7 en las áreas de: Tomas de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos (ST), Control de Hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC), y área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV).

SEGUNDO: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con los números 14021-ST-00, 14017-HC-00 y 14018-SV-00, respectivamente.

TERCERO: Publicar la acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

CUARTO: La acreditación otorgada tendrá validez por un periodo de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y a las disposiciones regulatorias específicas recogidas en la orden citada en los considerandos de la presente resolución, debiendo en todo caso solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo.

Mérida, 26 de junio de 2000.

El Director General de Urbanismo, Arquitectura y
Ordenación del Territorio,
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO